|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/854** | | 23 de enero de 2018 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)**  **– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada** | |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 27 de octubre de 2017, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación UIT‑R revisada por correspondencia, de conformidad con el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7. La Recomendación ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 4 y debe aplicarse el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-7 § A2.6.2.3. En el Anexo a la presente carta se facilitan el título y el resumen del proyecto de Recomendación. Todo Estado Miembro que objete la aprobación de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Como indica la Circular Administrativa CACE/840 de 15 de noviembre de 2017, el periodo de consulta para la adopción de la Recomendación finalizó el 15 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) a más tardar el 23 de marzo de 2018 si aprueban o no la anterior propuesta.

Una vez transcurrido el plazo señalado, se anunciarán los resultados de esta consulta en una Circular Administrativa y las Recomendaciones aprobadas se publicarán a la mayor brevedad posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto de Recomendación mencionado en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy

Director

**Anexo:** – Título y resumen del proyecto de Recomendación

Documento [4/36 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0036/en)

Este documento está disponible en formato electrónico en:  
<https://www.itu.int/md/R15-sg04-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo  
  
Título y resumen del proyecto de Recomendación  
adoptado por la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1787-2 Doc. [4/36 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0036/en)

Descripción de sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite  
(espacio‑Tierra y espacio‑espacio) y características técnicas de estaciones  
espaciales transmisoras que funcionan en las bandas 1 164‑1 215 MHz,  
1 215‑1 300 MHz y 1 559‑1 610 MHz

La presente revisión incluye: 1) la adición de un nuevo Anexo 11, relativo a la descripción y las características técnicas del sistema de aumento basado en satélites de Corea (KASS); 2) adición de un nuevo Anexo 12, relativo a la descripción y las características técnicas de un sistema de supervisión y corrección diferencial (SDCM); 3) la adición de un nuevo Anexo 13, relativo a la descripción y las características técnicas de la red SES SBAS; 4) adición de un nuevo Anexo 14, relativo a la descripción y las características técnicas de la red Eutelsat SBAS; 5) la actualización de la información contenida en el Anexo 1, a fin de incorporar los detalles más recientes del sistema GLONASS; 6) la actualización de la información contenida en el Anexo 2, a fin de incorporar los detalles más recientes del sistema GPS NAVSTAR; 7) la actualización de la información contenida en el Anexo 8, a fin de incorporar los detalles más recientes de las redes de navegación de Inmarsat; y 8) una revisión secundaria consecuente del *recomienda* 1 y el Anexo 6.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_